

Secretaria: A despacho de la señora juez la presente demanda para revisar el cumplimiento de los requerimientos legales para su admisión.

Agosto 6 de 2021

Auto 1292
Juzgado Cuarto Familia de Oralidad
Santiago de Cali, agosto seis de dos mil veintiuno

PROCESO: DIVORCIO M.A.
DTES: GUSTAVO CEBALLOS Y-O
76001-31-10-004-2021-00268-00

Revisada la demanda, se ajusta a los requerimientos legales previstos en los arts. 82 del código general del proceso. - Por lo expuesto, se ordena:

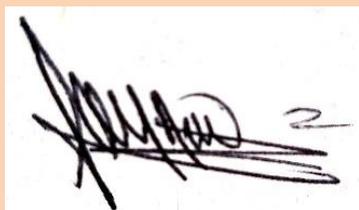
1.- Admítase la demanda divorcio del matrimonio civil que por mutuo acuerdo presentan a este despacho judicial Gustavo Hugo Ceballos Ceballos y Orfelina Pino Ruiz, a la cual se le dará el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 579 del c.g.p.).

2.- Decrétese la práctica de las siguientes pruebas:
Téngase en el valor probatorio que les asigne la ley a todos los documentos aportados junto a la demanda.

3.- Reconocer al abogado Miguel Angel Hernández Sanclemente su calidad de apoderado judicial de los solicitantes conforme los términos del memorial poder adjunto.

Notifíquese. -

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LEIDY AMPARO NIÑO RUANO', with a stylized flourish at the end.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO